

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
PROVINCIA DE CACERES			
CC/77/P11	PRODUCTOS LA HIGUERA, S.A.L.	(O.M. 28-12-89) Inversión subvencionable 31.029.000 Subvención 10.549.860 Empleo creado 7	Inversión subvencionable 21.377.000 Subvención 6.840.640 Empleo creado: 7
CC/224/P11	GUALTAMINOS, SDAD. COOP.	(O.M. 22-10-91) Inversión subvencionable 47.267.000 Subvención 10.398.740 Empleo creado 3	No procede la revisión

**10373** *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de marzo de 1992 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Incendio en Paja de Cereales de Invierno, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 4 de abril de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 11524, primera columna, undécima, tercer párrafo, tercera línea, donde dice: «Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurador o», debe decir: «Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurado o».

**10374** *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de marzo de 1992 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Helada y Pedrisco en Brócoli, incluido en el Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Coliflor y Brócoli, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 2 de abril de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 11283, segunda columna, decimocuarta, primer párrafo, primera línea, donde dice: «Como aplicación a la condición», debe decir: «Como ampliación a la condición».

**10375** *RESOLUCION de 27 de abril de 1992, del Departamento de Recaudación, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 373 a la «Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito» para la apertura de Cuentas Restringidas de Recaudación de Tributos.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la «Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito», y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza a la «Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito» para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta Restringida de Colaboración en la Recaudación de la Delegación de Hacienda de .....», asignándole a tal efecto la autorización número 373, como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Director del Departamento de Recaudación, en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Madrid, 27 de abril de 1992.-El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

**10376** *RESOLUCION de 27 de abril de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda la publicación de lo resuelto en el expediente incoado con fecha 11 de septiembre de 1991 a la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».*

En el expediente incoado por la Dirección General de Recaudación (actualmente Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) con fecha 11 de septiembre de 1991 a la Entidad de crédito «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Este Departamento dictó resolución con fecha 21 de abril de 1992, de cuya parte dispositiva se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

«Primero.-Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de seis meses a la oficina número 0626 de la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en Foz (Lugo).

Segundo.-Mantener en la prestación del servicio de colaboración a la oficina número 2052 de la Entidad «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en Chantada (Lugo).

Tercero.-La exclusión referida en el apartado primero surtirá efectos a partir del día siguiente a la recepción por la Entidad interesada de la presente Resolución, y se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada.

Cuarto.-Este Departamento de Recaudación podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de la exclusión acordada, trámite indispensable para que, transcurridos los seis meses señalados, la oficina afectada pueda reiniciar sus actuaciones como colaboradora en la recaudación de tributos.»

Madrid, 27 de abril de 1992.-El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

**10377** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de 18 de mayo de 1992 al 11,40 por 100 de Bonos del Estado a tres años, para su entrega al Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 4.2.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992 y en uso de la delegación contenida en el número 8 de la misma,

Esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado formalizada en Bonos del Estado a tres años de la emisión de 18 de mayo de 1992 al 11,40 por 100, por un importe nominal de 10.000 millones de pesetas.

2. Los bonos que se entregan tendrán las mismas características que se establece la Resolución de esta Dirección General de 8 de abril de 1992, agregándose a la emisión que para el mes de mayo allí se dispone y teniendo la consideración de ampliación de la misma, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Fecha de suscripción y de puesta en circulación.

3.1 La suscripción y desembolso por el Banco de España tendrá lugar el día 18 de mayo de 1992 y su importe será ingresado en la cuenta